

MIN. INT. (CIRC) 125 /

**ANT:** Ley N° 19.602, que modifica la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**MAT:** Registro en Línea del Balance de Ejecución Presupuestaria (BEP) Cierre Año 2007.

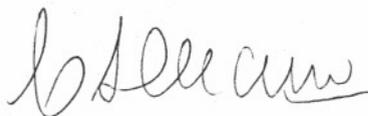
SANTIAGO, 27 NOV 2007

**DE :** SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO.

**A :** SEÑORES ALCALDES Y ALCALDESAS DEL PAÍS.

1. Como es de su conocimiento, la Ley N° 19.602, que modificó la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en sus artículos 2° y 3°, faculta a esta Subsecretaría para solicitar información relacionada con el quehacer de las municipalidades, especialmente en lo relativo a su gestión financiera y presupuestaria, administración de personal y prestación de servicios. Asimismo, en su artículo 4°, señala que para el eficiente desarrollo de estas funciones, la Subsecretaría requerirá, y las municipalidades estarán obligadas a proporcionar, la información relativa a las áreas indicadas.
2. Para el cumplimiento de las funciones indicadas en el punto anterior, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, SUBDERE, a través de la División de Municipalidades, como todos los años, dará inicio a la captura del **Balance de Ejecución Presupuestaria Acumulado (BEP) cierre de año 2007** el día 02 de Enero de 2008. En esta ocasión el registro de información se realizará en línea en el nuevo portal [www.sinim.gov.cl](http://www.sinim.gov.cl) que estará disponible en el menú principal, opción **Ingreso de Datos**, "Captura BEP". Se recuerda que este proceso se realizará utilizando, por última vez, el antiguo clasificador presupuestario.
3. El formato de registro en [www.sinim.gov.cl](http://www.sinim.gov.cl) es igual a la planilla Excel utilizada hasta la fecha, la única diferencia es que deberá ingresarlo, haciendo uso del *login* y *password* SINIM.
4. Finalmente, le informamos que a partir de Abril de 2008, se comenzará a capturar esta información de manera trimestral, y para entonces, estará disponible el nuevo clasificador presupuestario. De ahora en adelante, los BEP deberán ser registrados directamente en la página web [www.sinim.gov.cl](http://www.sinim.gov.cl) correspondientes a cada trimestre.
5. Esperamos que esta nueva iniciativa haga más fácil y eficiente el registro de información municipal para todas las municipalidades del país.

Saluda atentamente a usted,



**CLAUDIA SERRANO MADRID**  
Subsecretaria de Desarrollo  
Regional y Administrativo

DISTRIBUCION:

1. Sres. Alcaldes y Alcaldesas del País.
2. Jefes Departamento de Finanzas de las Municipalidades del País.
3. Encargados Servicios Traspasados (Educación y Salud).
4. Coordinadores Equipo SINIM de las Municipalidades del País.
5. División de Municipalidades, SUBDERE.
6. Departamento Finanzas Municipales, SUBDERE.
7. Unidad de Información Municipal.
8. Oficina de Partes.
9. Archivo (S/Exp).